



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 579 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707
de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 18 de 26 de enero de 1993** la Gobernación de Bolívar reconoció una pensión mensual de jubilación a favor de la señora **ZAMBRANO DE ANGULO ARMIDA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **22.770.970**, en cuantía de \$32.559.45, a partir del 24 de octubre de 1989, siempre y cuando demuestre el retiro definitivo del servicio.

Mediante **Resolución No. 07 de 12 de enero de 2021**, este Fondo Territorial de Pensiones reconoció Sustitución de Pensión al señor **RINCON HERRERA EDULFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.078.002**, con ocasión del fallecimiento de la señora **ZAMBRANO DE ANGULO ARMIDA**, ya identificada, en cuantía **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.642.391.00)** para el año 2020, posteriormente aclarada mediante **Resolución No. 035 de 27 de enero de 2021**, en el sentido de indicar que la mesada para el año 2021 es de **UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.668.833.00)**.

A su vez, mediante correo electrónico de 03 de abril de 2021, el señor **RINCON HERRERA EDULFO**, ya identificado, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que la señora **ZAMBRANO DE ANGULO ARMIDA**, ya identificada perteneció a la Nómina de Jubilados del Departamento de Bolívar y se le pago su última mesada en la nómina de marzo de 2020 por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.642.391.00)** siendo retirado de nómina en abril de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del el 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre del mismo año en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.642.391.00)** de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 579 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACIONPOR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: ARMIDA ZAMBRANO DE ANGULO				Fecha de fallecimiento :		
SUSTITUTO : EDULFO RINCON HERRERA				Mesadas a Reconocer:		
CC: 9.078.002				Mesada Base 2020 : 1.641.391		
MESADA A 2020 : \$ 1.641.391		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/04/2020	31/12/2020	1.642.391	1	1.642.391	11	\$ 18.066.301
TOTAL INDEXADO 01/04-2020 - 31-12-2020 Y ADICIONALES						\$ 18.391.519

LIQUIDO :

ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
abr-21	I.P.C	1.642.391	
107,12			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94		0
Marzo	105,53		0
Abril	105,70	1.642.391	1.664.455
Mayo	105,36	1.642.391	1.669.827
Junio	104,97	1.642.391	1.676.031
Mesada Adic.	104,97	1.642.391	1.676.031
Julio	104,97	1.642.391	1.676.031
Agosto	104,96	1.642.391	1.676.190
Septiembre	105,29	1.642.391	1.670.937
Octubre	105,23	1.642.391	1.671.889
Noviembre	105,08	1.642.391	1.674.276
Diciembre	105,48	1.642.391	1.667.927
Mesada Adic.	105,48	1.642.391	1.667.927
TOTAL AÑO 2020			18.391.519

Valor total a pagar: **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$18.391.519.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 690 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$18.391.519.00)**, a favor del señor **RINCON HERRERA EDULFO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **9.078.002** con ocasión del fallecimiento de la señora **ZAMBRANO DE ANGULO ARMIDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **22.770.970**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 579 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de abril de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesadas adicionales de julio y diciembre mismo año, debidamente indexadas, a favor del señor **RINCON HERRERA EDULFO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.078.002**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento de la señora **ZAMBRANO DE ANGULO ARMIDA**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **22.770.970**, en cuantía **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$18.391.519.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 690 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **RINCON HERRERA EDULFO**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR

Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Loret
Contratista